ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DESIGNACIÓN EQUIPO ESTRUCTURADOR DE PROCESOS CONTRACTUALES	MAJA01.04.01.P001.F001 VERSIÓN 003

Santiago de Cali Distrito Especial - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL, requiere estructurar el proceso de selección de *contratación directa* N° *4137.010.32.1.689-2026* cuya descripción es: "Prestar los servicios profesionales con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Subdirección de Gestión Estrategica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Por consiguiente, se hace necesario conformar el Equipo Estructurador con el propósito de elaborar todos los documentos del proceso de contratación. Conforme a lo anterior, el Equipo Estructurador del proceso queda integrado por las siguientes personas:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN *Indique el cargo del servidor público. Si se trata de un contratista indicar el título profesional o técnico*
Jurídico	NATHALIA GIRALDO PRADO	Contratista
Técnico	KARINA MANZONI FLOREZ	Subdirector
Financiero	XIOMARA CAÑAS ROJAS	Contratista

Para adelantar los trámites necesarios, el Líder de Contratación o Gestor de Compras que brindará apoyo en el organismo es: *JENNY ISABEL VERA GALVIS – Profesional Especializado (E)*

Se firma en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2026.

Firma
Nombre: DIANA LORENA GOMEZ LOPEZ
Cargo: Directora (E)
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Enterados

NATHALIA GIRALDO PRADO
Firma Jurídico

KARINA MANZONI FLOREZ
Firma Técnico

XIOMARA CAÑAS ROJAS
Firma Financiero

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.